



Resolución 152 de 2017

Julio 07 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 348 del 01 de diciembre de 2016, se reconoció, líquido y pagó a favor de la señora **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.789.118, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como **DECANO DE INSTITUCION UNIVERSITARIA**, Código 007, Grado 01, entre el 27 de enero de 2015 y el 26 de enero de 2016, con derecho a disfrutar desde el 23 de diciembre de 2016.

Que con Nota interna No. 400-266 del 13 de diciembre de 2016, la maestra solicita al Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes aplazar el disfrute a partir del 09 al 13 de enero de 2017, quedando pendiente por disfrutar seis (06) días hábiles.

Que con Resolución 360 del 19 de diciembre de 2016 se aplazó los seis (06) días hábiles solicitados por la funcionaria.

Que con nota interna 400-124 del 07 de julio de 2017 **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR**, solicita el disfrute de dos (02) días hábiles de vacaciones de los (6) días pendientes; los cuales tomará los días 18 y 19 julio de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de dos (02) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2015-2016, a la funcionaria pública **ADA RUTH MARGARITA ARIZA AGUILAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.789.118, quien ejerce el empleo de **DECANO DE INSTITUCION UNIVERSITARIA**, Código 007, Grado 01, de la planta globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados a partir del 18 y hasta el 19 de julio de 2017, reintegrándose a sus labores el día 21 de julio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los siete días (07) del mes de julio de 2017.

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector